



## Resolución Directoral

Callao, 21 de Noviembre de 2024

### VISTO:

El Memorando N° 917-2024-DG-HNDAC, de fecha 06 de noviembre de 2024, Informe N° 450-2024-HN-DAC-OADI, de fecha 30 de octubre de 2024, Oficio N° 1559-2024-HNDAC-C-DG/OADI/CEI, de fecha 29 de mayo de 2024 y el Informe N° 963 -2024-OAJ-HNDAC, de fecha 12 de noviembre de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad;

Que, mediante Oficio N° 1559-2024-HNDAC-C-DG/OADI/CEI, la Dirección General, da cuenta que contando con la opinión técnica favorable del Comité de Ética de Investigación - CEI adscrito a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, de la Autorización para la ejecución del Proyecto de Investigación en nuestra institución, el cual se denomina: "Dermatitis de Contacto de Manos en Personal de Salud Asociado a Áreas Críticas en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Callao, Perú";

Que, mediante Informe N° 450-2024-HNDAC-DAC-OADI, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, solicita a la Dirección General del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" la aprobación con Acto Resolutivo de los proyectos de investigación, el cual lo establece en el Anexo 4: fortalecimiento de acciones de fomento de la investigación en salud del Decreto Supremo N° 036-2023-SA;

Que, mediante Memorando N° 917-2024-DG-HNDAC, la Dirección General, solicita la aprobación con acto resolutivo de los Proyectos de Investigación, contenida en la presente Resolución Directoral;

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, señala que el Estado promueve la investigación científica y tecnología en el campo de la salud, así como la formación capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la Salud;

Que, en ese sentido, mediante Decreto Supremo N° 021-2005-SA, se aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), como la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las instituciones prestadoras de salud y sus ámbitos geográfico-sanitario;

Que, asimismo, el artículo 16° del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N°013-2006-SA y modificatorias refiere



que, dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, se podrá desarrollar actividades de docencia y de investigación. La participación de pacientes en programas de entrenamiento clínico o para obtener información propósito de investigación, debe ser voluntaria;

Que, el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", precisa que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación es la encargada de promover el desarrollo de la investigación, además de administrar los campos clínicos y brindar el apoyo a la docencia según los convenios suscritos con las universidades y/o instituciones educativas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 420-2024-HNDAC-DG, de fecha 27 de setiembre de 2024, se reconfirmó el Comité de Ética en Investigación del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión";

Que, en el numeral 72.2 del Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, a través del Informe N° 963-2024-OAJ-HNDAC, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable emitir viable emitir actos resolutivos de proyectos de investigación aprobados por el Comité de Ética en Investigación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – 2024(Procedencia: Institucional, Posgrado);

De conformidad con lo dispuesto mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 004-2023-Gobierno Regional del Callao -GGR, de fecha 19 de enero de 2023, mediante el cual se designan como Directora General de la Unidad Ejecutora 401 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, las facultades y atribuciones conforme a los literales c) y j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y la Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el proyecto de investigación de acuerdo al siguiente detalle:

INVESTIGADOR(E S) PRINCIPALES	TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	N° REGISTRO	FECHA APROBACIÓN CEI-HNDAC	DOC. DE AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN	PROCEDENCIA DE INVESTIGACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN
						DPTO/SERV.
1 FLORENCIO AUBERTO CORTEZ FRANCO/ LILIANA ELIZABETH ALVAREZ CHAUCA	DERMATITIS DE CONTACTO DE MANOS EN PERSONAL DE SALUD ASOCIADO A ÁREAS CRÍTICAS EN EL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION, CALLAO, PERÚ	EO. 040124	27/05/2024	OFICIO N° 1559-2024-HNDAC-C-DG/OADI/CEI	INSTITUCIONAL	DERMATOLOGÍA



**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación a fin que realice las acciones correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ  
Directora General  
C.M.P. 22423 R.N.E. 12837

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
CERTIFICADO que el presente es copia fiel del original  
21 NOV 2024  
Wilfredo Freddy Ochoa Salas  
FEDATARIO